

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín veinticinco de julio de dos mil veintitrés

Proceso	Verbal
Demandante	A la Pepa SAS
Demandado	Comunicaciones Mia Guiral SAS y/o
Radicado	0500131030112023-00140
Instancia	Primera
Temas	Notificaciones

1. En cuanto a la notificación electrónica pretendida a Seguros Mundial SA visible en el arch. 027, el Juzgado advierte que el correo electrónico al cual se dirigió la misma, mundial@segurosmundial.com es disímil del plasmado en el certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad en el que se lee mundial@segurosmundial.com.co lo que explica el fracaso de la notificación virtual.

Con todo, la parte actora cuenta con potestad para realizar la notificación de que tratan los artículos 292 y siguientes del CGP si a bien lo tiene.

2. Tampoco se tendrá en cuenta la notificación electrónica dirigida a camiloguiral@hotmail.com dado que la misma no da cuenta que en efecto al demandado se le haya puesto en conocimiento el auto admisorio de 24 de mayo de 2023 (arch. 024). Esto, ya que entre los adjuntos reseñados en la certificación otorgada por la empresa postal, no se evidencia la adjunción de dicha providencia, y no es posible descargar los anexos dirigidos para verificar dicha circunstancia.

NOTIFÍQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

Firmado Por:

Laura Echeverri Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce6219f21c549563e18a73b109931ac401a8bd1278142174c974b04f76e22a19**

Documento generado en 25/07/2023 11:47:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>